

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD
FECHA	:	19 de junio de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 025-2023/OSIPTEL por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica”, con el contratista Grupo de Operaciones Especiales y Seguridad SAC, a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato 025-2023/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica”, con la empresa Grupo de Operaciones Especiales y Seguridad SAC, en adelante El Contratista, por el monto de S/ 37 179.23 (Treinta y siete mil ciento setenta y nueve y 23/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.2. De acuerdo al Acta de Instalación del servicio, la ejecución inicio el 01 de marzo de 2023.
- 1.3. Con fecha lunes 08 de mayo de 2023 el Contratista presentó el informe mensual (Registro 20492-2023/MPV) por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023.
- 1.4. Con fecha 17 de mayo de 2023 el Contratista presentó el sustento (Registro 22606-223/MPV) por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023.
- 1.5. Con fecha 26 de mayo de 2023 se notificó al Contratista la Carta N° 00520-OAF/UABT/2023 con las observaciones al sustento de pago y se otorgó un plazo de (5) días calendarios para su subsanación, contados a partir del día siguiente de su notificación.
- 1.6. Con fecha 31 de mayo de 2023 el Contratista presentó la subsanación del sustento de pago del periodo correspondiente al 01 al 30 de abril de 2023 (Registro 25379-2023/MPV).
- 1.7. Mediante Memorando N° 00022-DAPU/ORS/ICA/2023 de fecha 14 de junio de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Ica, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.8. De acuerdo a la ejecución del contrato se ha aplicado penalidades por concepto de otras penalidades por la suma de S/ 668.25 Soles¹.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 025-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT por cada día de retraso

“Nota:

El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

¹ Periodo de marzo de 2023.



Los descuentos por la aplicación de las penalidades serán descontados de manera automática del monto de la facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago”.

3.2 Con relación al sustento correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2023, el contratista se encontró en la obligación de presentarlo en un plazo de 10 días calendarios, es decir del 01 al 10 de mayo de 2023, sin embargo, el Contratista presentó el sustento el 17 de mayo de 2023 (22606-2023/MPV), es decir con un retraso de **7 días calendario**.

3.3 Con fecha 26 de mayo de 2023 se notificó la Carta N° 00520-OAF/UATB/2023 con las observaciones al sustento de pago; y otorgando un plazo de 5 días calendario para su subsanación contados desde el día siguiente de su notificación.

Al respecto, con contratista con fecha 31 de mayo de 2023 (Registro 25379-2023/MPV) presentó la subsanación del sustento por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023.

3.4 El área usuaria, a través de Memorando N° 00022-DAPU/ORS/ICA/2023 de fecha 14 de junio de 2023, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2023.

3.5 En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de penalidad de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del presente documento, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

Documentación para trámite de pago

Calculo de penalidad: 0.5% de la UIT S/ 4 950.00 es S/ 24.75

S/ 24.75 x cada día de retraso

S/ 24.75 x 7 días de retraso = **S/ 173.25**

3.6 Por tanto, el importe de otras penalidades por las infracción considerada en el punto 3.2 del presente informe, asciende a la suma de S/ 173.25 (Ciento setenta y tres con 25/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa Grupo de Operaciones Especiales y Seguridad SAC por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica del periodo del 01 al 30 de abril de 2023, asciende a la suma de S/ 173.25 (Ciento setenta y tres con 25/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 01 al 30 de abril de 2023 respecto al Contrato N° 025-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

